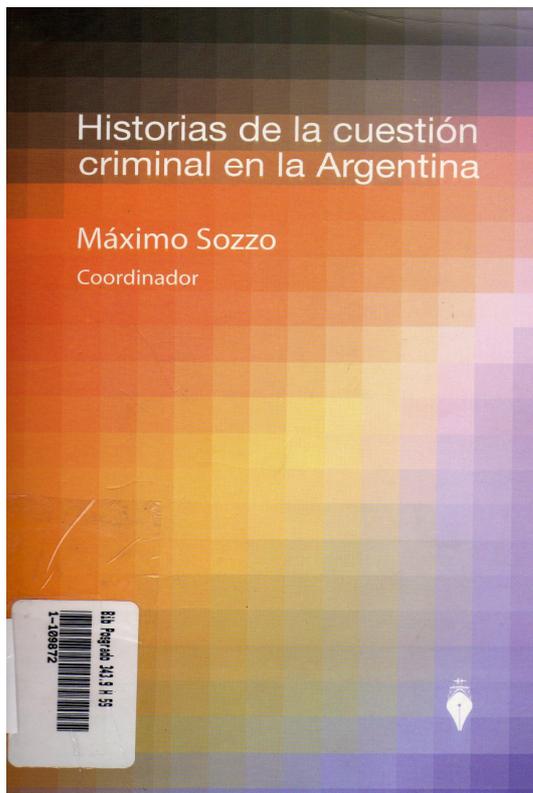


SOZZO, Máximo (Coordinador), *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2009, 398 págs., ISBN 9789871397440

José Larker¹
 Universidad Nacional del Litoral
 Universidad Nacional de Entre Ríos



El libro que coordina Máximo Sozzo es el producto de un trabajo que comenzó durante las Jornadas sobre la cuestión criminal en la Argentina a partir de la convocatoria realizada desde el proyecto de investigación “Defender la sociedad, Nacimiento de la criminología en la Argentina” y tuvo lugar en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral durante los primeros días del mes de diciembre de 2006. De las discusiones del encuentro y las revisiones posteriores surgió esta obra que se compone de quince artículos. El conjunto abarca un arco temporal que va desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta mediados del siglo XX y transita por marcos espaciales que atraviesan Santiago del Estero, Santa Fe, Rosario, la ciudad y la provincia de Buenos Aires y algunas zonas de la Patagonia. Como su título lo indica, se trata de Historias de la cuestión criminal en la Argentina ya que cada trabajo se compone como una unidad en sí mismo. No obstante, van conformando un conjunto en el que se pueden observar interrelaciones, continuidades y

problemas compartidos. Es así como la “cuestión criminal”, al decir de Sozzo, va apareciendo en cada trabajo como “*un área compleja de actores, instituciones, discursos y prácticas, cuyas fronteras son sinuosas y móviles, en la que se construye social y políticamente el delito y las formas del gobierno del delito*”. (p.3)

En el primer artículo de la compilación, Magdalena Candiotti expone las trayectorias historiográficas seguidas en torno a las temáticas del delito, los delincuentes y el castigo. Parte de las contribuciones realizadas por los historiadores del derecho, señalando que se han dedicado a rescatar y analizar la legislación y las instituciones policiales, judiciales y penales a partir de fuentes doctrinarias y legales y hace mención a los cambios producidos en los últimos años con el desarrollo de las nuevas orientaciones en estos estudios. No deja de tener en cuenta las contribuciones que desde la historia social (a partir de Annales, los microhistoriadores como Carlo Ginzburg, los historiadores marxistas británicos y los *Subaltern Studies*) se han realizado,

¹ Recibido: 4/2/2011
 Aceptado: 26/2/2011

posibilitando con ello recuperar la voz de los sectores populares y sus nociones en torno a la ley y la justicia. Luego de pasar revista a las orientaciones que ha tenido “la cuestión criminal” en la historiografía de América Latina considera los diversos tratamientos que le han dado al tema los especialistas argentinos, particularmente durante las últimas dos décadas. Presenta los grupos de estudios y los historiadores, las líneas de investigación y los materiales con que se trabaja, lo que le permite a Candiotti dar cuenta de la paulatina consolidación de este campo.

Utilizando la información de los expedientes criminales (particularmente en los que aparecen involucrados indios) que se han conservado del Cabildo de Santiago del Estero y que corresponden al siglo XVIII y principios del XIX, Judith Faberman realiza un estudio de la adscripción social, el mestizaje y el tratamiento que se les dio a las categorías sociales y étnicas en el ámbito de la sociedad colonial de la región del Tucumán. En este caso se dejan de lado cuestiones tales como el delito, las interpretaciones sobre la naturaleza de los mismos, las características de los delincuentes o el accionar de la justicia para rastrear en los expedientes criminales los lenguajes y los imaginarios sobre los que se construyen las jerarquías, las estratificaciones y los grupos sociales. Para ello, la autora observa la autoadscripción de los reos, la adscripción del reo por los testigos y el discurso judicial que trata sobre los “rústicos”. El trabajo permite ver la manera en que el modelo de castas se fue flexibilizando y complejizando a partir de la mezcla y el surgimiento de nuevos estamentos, la movilidad social y la variabilidad regional que tuvo lugar durante el período tardocolonial.

Ocupándose del mismo período, María Alejandra Fernández centra la mirada en las querellas por injurias o calumnias que se iniciaban en los tribunales de Buenos Aires para defender y reafirmar el honor que se había visto afectado por expresiones u acciones consideradas agraviantes y humillantes. A lo largo del artículo, la autora analiza las características que poseían esas causas, los tipos de insultos, las variaciones de estos de acuerdo al género y los usos dados a la justicia. El estudio le permite demostrar que la mayoría de las causas fueron iniciadas por hombres y mujeres pertenecientes a los sectores medios y bajos de la sociedad, lo que rompe con la idea de que la justicia era un recurso utilizado sólo por los más poderosos. Por otro lado, permite observar que el uso de la justicia era un recurso que, en no pocas ocasiones, se combinaba con otras estrategias para resolver los conflictos y que no siempre se requería de la sentencia judicial para zanjar las disputas.

Por su parte, Darío Barrera presenta un artículo en el se dedica a establecer las particularidades de las culturas jurídicas y judiciales de los legos en la región del Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX. Para lograrlo, examina los lenguajes y saberes que conformaban la cultura judicial compartida. Trabajando con las actas judiciales que se conservan en diferentes archivos de la región y considerando que la gran mayoría de los jueces de primera instancia eran legos, va estableciendo relaciones entre las prácticas culturales encarnadas en una comunidad inmersa en la tradición judeocristiana y particularmente católica y los lenguajes de la justicia administrada. Se atiende a las vinculaciones entre la confesión y el juicio, el juramento como acto de fe, las implicancias del falso testimonio para un creyente y el temor a mentir ante Dios. Se señala que la instrucción religiosa y las ideas y voces que circulaban en las calles eran, junto a la transmisión del saber práctico que se obtenía atendiendo a las actuaciones anteriores y el trabajo de otros funcionarios, el marco de referencia y la base de los conocimientos con que los jueces legos llevaban adelante sus tareas. El trabajo le permite observar a Barrera que las culturas jurídicas que se basan menos en la doctrina y el saber letrado que en la experiencia que se adquiere en el marco de una comunidad católica, permiten que la “gente del común” conozca cosas del mundo de los letrados y éstos recurran con frecuencia a los “saberes del común”.

La obra continúa con un artículo de Máximo Sozzo en el que explora la intersección entre locura y crimen en la etapa inicial del desarrollo de la racionalidad penal moderna en Argentina. Se detiene particularmente en las consideraciones observables sobre esa cuestión en la ciudad de Buenos Aires desde la fundación de la Academia de Jurisprudencia en 1815 y la

creación del Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires en 1821 hasta la publicación del “Curso de derecho Criminal” de Carlos Tejedor en 1860. Trabaja con textos de “filosofía” o “ciencia de la legislación o jurisprudencia”, entre los que se encuentran los producidos desde el saber “experto”, las tesis para la obtención del grado académico y artículos de publicaciones periódicas. Con la dificultad inicial de que en ellos no se han encontrado exposiciones que aborden específicamente el tema, realiza una labor de identificación de los elementos que permiten reconstruir los posicionamientos frente al mismo y otros que lo refieren tangencialmente. Son atendidas las influencias de la tradición del derecho canónico, español y colonial, de Beccaria y de Bentham en los especialistas que en Buenos Aires se dedican a la cuestión. Los problemas de definición frente a los que cometieron un acto que la ley penal califica como delito, los posicionamientos frente al libre albedrío y las diferenciaciones entre “cuertos” y “locos” son considerados con el objeto de identificar las maneras de entender la cuestión criminal durante el período aludido.

Preocupada por las prácticas y basándose en la utilización de expedientes criminales, Melina Yangilevich propone un artículo en el que analiza las formas de violencia interpersonal que tenían lugar en las pulperías y la actuación del Estado frente a ello durante la segunda mitad del siglo XIX. El trabajo se centra en la observación de las circunstancias que posibilitaban las acciones violentas, la incidencia del consumo de alcohol en esos hechos y el papel y los criterios que asumieron las instituciones estatales ante tales casos. Se entiende a las pulperías como un espacio de sociabilidad fundamental en el ámbito rural de la provincia de Buenos Aires pero complejo y heterogéneo en función de sus concurrentes y las prácticas que allí tenían lugar. Para Yangilevich la ingesta de bebidas alcohólicas y los rituales que se practicaban en torno a ello eran uno de los principales causales de violencia pero también un posible atenuante ante la falta cometida. El análisis de la legislación penal vigente y las estrategias utilizadas en las instancias judiciales por los diferentes actores intervinientes le permiten a la historiadora establecer algunas de las particularidades de la cultura jurídica compartida en los grupos sociales bajo estudio.

La manera en que se administra justicia, las concepciones sobre el delito, el honor y la maternidad, entre otros, son temáticas abordadas por Carolina Piazzini en un trabajo dedicado a indagar acerca de los homicidios de niños en Rosario ocurridos entre finales del siglo XIX e inicios del XX. El estudio de los hechos caratulados como “infanticidio” en los expedientes, permite dar cuenta de una serie de variantes en las circunstancias, los actores intervinientes y las motivaciones que conforman los casos. La lleva a considerar los marcos legales sobre los que se actúa, los problemas y dificultades a los que se enfrentan los jueces ante este tipo de delitos para probar las causas de la muerte y reconocer al autor o autores del hecho. Junto a esos aspectos que forman parte de la práctica judicial, también reciben particular atención los factores causales de estos hechos (por ejemplo, la preocupación por el honor, las presiones familiares frente un hijo considerado ilegítimo y la deshonra) posibilitando, en no pocos casos, la atenuación de la condena, los sobreseimientos o los cambios de carátula.

Poniendo la mirada en los escritos producidos por policías, Diego Galeano nos propone aproximarnos a la cultura narrativa que no se encuentra en los expedientes, los informes y las notas de rutina sino que se expresa a través de revistas, artículos de divulgación, participaciones en congresos y libros de historia que aparecieron acompañando el crecimiento urbano de Buenos Aires durante las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX. Nos muestra cómo se informaba sobre el accionar de criminales y sus modos de operar, se realizaba una tarea “pedagógica” de prevención, se proponían técnicas de identificación de delincuentes y se contribuía a la construcción de la identidad de la institución policial, reclamando su legitimidad, a partir de un conocimiento construido en el contacto con la calle, empirista, pero que se reclama “científico”. En la intersección de esos saberes con los académicos, en un contexto de urbanización acelerada e incremento de la criminalidad, Juan Vucetich desarrolló la técnica de la dactiloscopia como parte de un sistema para registrar y controlar a las personas. Este es el

tema que trata Mercedes García Ferrari en su intervención y en el que analiza las tareas realizadas por Vucetich en pos del orden social que se quería imponer. En esa línea, la autora realiza un recorrido en el que nos muestra la manera en que el funcionario trabajó para pasar de la individualización y registro de los criminales a la identificación de todas las personas que habitaban el territorio argentino.

Los recursos materiales y humanos así como el interés demostrado por el Estado argentino para normalizar y controlar las sociedades que habitaban la región pampeano-patagónica es lo que nos propone atender Ernesto Bohoslavsky en su trabajo. Con ese objeto pone el acento en las prácticas estatales y se aleja de los discursos para analizar documentación del ámbito judicial e información estadística. Esto le permite trabajar con tasas de homicidio, identificar grupos de delitos, números de causas judiciales y delitos denunciados. A partir de esos datos evalúa la acción judicial y policial y realiza constataciones acerca de la voluntad estatal de controlar en un marco de escasez presupuestaria, dificultades organizativas e instituciones débiles los comportamientos sociales en la región durante las primeras décadas del siglo XX. Con una preocupación similar pero fijando la atención en los comportamientos delictivos y el accionar policial y militar, Brígida Baeza y Gabriel Carrizo realizan un estudio sobre las formas en que se intentó instaurar el orden legal en la Patagonia Central. Para eso se analizan fuentes procedentes de los ámbitos judicial, policial, legislativo y periodístico identificando las formas de control estatal que se fueron estableciendo y los comportamientos sociales que se debían regular, reprimir y castigar. Se destacan las distintas estrategias desarrolladas y los objetivos que se perseguían en la zona costera chubutense, especialmente en Comodoro Rivadavia en que el delito se asociaba a las actividades del movimiento obrero que crecía a la par de la extracción de petróleo y, por otro lado, en la región cordillerana, en la que la frontera con Chile, la presencia de población aborigen y de extranjeros, generaba una particular situación para las fuerzas militares que allí se establecieron.

Desde otra perspectiva, Ricardo Salvatore nos ofrece un ensayo en el que presenta los resultados provisorios de una investigación sobre el tratamiento judicial de la violencia sociopolítica en Argentina. Retomando algunos de los casos más notorios de ese tipo de violencia en el período 1890-1919 (la Revolución del Parque de 1890; la huelga general y la Ley de Residencia de 1902; la bomba al teatro Colón y la Ley de Defensa social de 1909; los eventos que se sucedieron entre el 7 y el 13 de enero de 1919 y que se conocen como la Semana trágica) y trabajando con nuevas fuentes, evalúa las acciones del poder judicial examinando el rol desempeñado y el tratamiento judicial que se le dio a este tipo de casos. Los resultados preliminares le permiten sugerir que la ingerencia de poder judicial en la resolución de los conflictos sociales que alteraban el orden público y afectaban el poder del Estado fue en aumento durante aquellos años, particularmente a partir de 1910. De esa manera se observa que la violencia social dejó de ser un problema particularmente policial y político para pasar a ser un tema de resolución y tensión entre los tres poderes, en el que la justicia fue teniendo una mayor incidencia.

En el artículo que sigue en la compilación, María Carolina Zapiola realiza un análisis de los discursos positivistas acerca de los “menores” (concepto con el que se englobó a niños y jóvenes en situación de abandono, vagancia, delincuencia y pobreza, entre otros) aparecidos en la revista *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines* durante la primera década del siglo XX. Esta publicación, una de las más importantes del período, le permite a la autora encontrarse con numerosos artículos producidos desde los ámbitos científicos, legislativos y judiciales dedicados a la infancia. En el trabajo se presentan las especificidades de esa corriente de pensamiento en Buenos Aires, identificando los elementos centrales en el tratamiento de las causas del delito infantil y los mecanismos para la regeneración de los niños y jóvenes. Atendiendo a esto último, en la segunda parte del artículo, interesándose más en las ideas que subyacen en los discursos que en las prácticas concretas, considera las Memorias Anuales del

Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital para dar cuenta del modelo al que se aspiraba alcanzar y las limitaciones que la práctica impuso.

María Luisa Múgica comienza su trabajo haciendo alusión al asesinato de Sandra Cabrera, una dirigente rosarina de la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR) que, hasta el momento de su asesinato en 2004, luchaba por la derogación de los artículos 83, 87 y 93 del Código de Faltas de la provincia de Santa Fe que posibilitaron a la policía ejercer acciones de opresión y violencia sobre las prostitutas durante décadas. Ello actúa como disparador para analizar las relaciones que se han dado entre poder político, prostitución, normativas acerca de su ejercicio y desempeño policial. Con ese propósito presenta un estudio de la reglamentación de la prostitución en Rosario a partir de las ordenanzas municipales que regularon su ejercicio combinando aspectos sanitarios, políticos-administrativos y policiales desde el año 1874; atiende a la implementación del sistema abolicionista que comienza a aplicarse con la derogación de esas normas por el Concejo Deliberante en 1932 y la sanción en 1936 de la Ley Nacional 12.331 que suprimía el sistema de prostitución reglamentada. La situación que se abre le permite referirse a las prácticas policiales que desde ese momento se llevaron adelante como producto de la aplicación de los artículos del Código de Faltas para los que Sandra Cabrera había reclamado su derogación. Por último, realiza un repaso de los cambiantes posicionamientos que distintos dirigentes políticos del ámbito provincial formularon en la etapa previa a que fueran satisfechos los reclamos de AMMAR por la Legislatura provincial santafesina en abril de 2010.

La compilación se cierra con un artículo de Lila Caimari en el que realiza un estudio de los factores que generaron durante las décadas del veinte y del treinta en los habitantes de la ciudad de Buenos Aires la percepción de que se encontraban frente a una “ola delictiva”. Apelando a fuentes obtenidas de la policía de Buenos Aires, la autora demuestra que los discursos y los imaginarios sociales no se correspondían con el aumento real de la criminalidad pero sí con el de algunas prácticas delictivas de gran visibilidad social y características espectaculares. Partiendo de esa constatación se dedica a considerar la manera en que los avances tecnológicos, la expansión del consumo de ciertos productos y los cambios en las formas que se desarrollaban algunas acciones delictivas posibilitaron la emergencia de una forma de criminalidad distinta a las anteriores y que impactaron generando una ola social de pánico. Se destaca el asalto a mano armada (del que participaban bandas organizadas y se realizaba durante el día, en espacios públicos) como un nuevo tipo de delito posibilitado por el uso del automóvil, la expansión de la red vial y la difusión de armas como las pistolas y los revólveres. Relacionado con ello también analiza el incremento de homicidios y lesiones en situación de robo como producto de la difusión del pistolero.

Como se habrá podido apreciar, la compilación nos permite entrar en contacto con una importante variedad de temas que giran en torno a la cuestión criminal. Luego del primer artículo, en el que se nos informa sobre los desarrollos historiográficos relativos a este campo de estudios, se suceden trabajos que nos aproximan a las prácticas, los discursos y las representaciones relativas al delito, los delincuentes, la justicia y la institución policial. Utilizando distintas perspectivas metodológicas, los autores apelan a los expedientes judiciales, al saber experto que aparece transmitido en trabajos y publicaciones de carácter académico, en revistas especializadas y artículos de divulgación, pero también a los informes, las notas, los instrumentos normativos y el material periodístico, según los casos, los enfoques y los propósitos que en cada uno de ellos se plantean. Sin lugar a duda, se trata de una buena muestra de las nuevas formas del hacer historiográfico en este tipo de temáticas que, sin intenciones de agotar los múltiples aspectos que ello implica, nos invita a volver sobre el pasado para ver con otros lentes algunos de los problemas que hoy enfrentamos los argentinos.

Palabras clave: delito-policía-justicia-castigo

Key words: crime-police-justice-punishment